



NOTIFICACION POR AVISO

La suscrita Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Cesar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, procede a notificar por medio del presente aviso al **CIUDADANO ANONIMO** presunto habitante del municipio de Manaure Balcón del Cesar sobre el resultado de la denuncia radicada bajo el número **D26- 015**.

RESUELVE

PRIMERO: Informar al señor **CIUDADANO ANÓNIMO**, que mediante comunicación recibida a través de correo electrónico el día 9 de febrero de 2026, se allegó denuncia relacionada con presuntas irregularidades administrativas, posible uso indebido de bienes públicos y eventuales situaciones con incidencia fiscal en la Regional Guajira de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, la cual fue radicada en esta Contraloría General del Departamento del Cesar para el trámite correspondiente.

SEGUNDO: Poner en conocimiento al Ciudadano Anónimo, **LA RESPUESTA DE FONDO** de la denuncia **D26-015**.

Para mayor constancia se publica en CARTELERA y en la página Web de la Contraloría General del Departamento del Cesar:

www.contraloriacesar.gov.co/serviciodeinformación/notificaciones/participacionciudadana, por el término de cinco (05) días de conformidad con el art. 69 CCA.

Se fija hoy 12 de febrero de 2026, siendo las 12:30 pm.

DANIELA CAROLINA QUINTERO GUTIERREZ
Jefe Oficina de Participación Ciudadana

Se desfija el día 17 de febrero de 2026, siendo las 12:30 pm.

DANIELA CAROLINA QUINTERO GUTIERREZ
Jefe Oficina de Participación Ciudadana



Valledupar, Cesar – 12 de febrero de 2026.

Señor(a)

ANONIMO

Denunciante

ASUNTO: Respuesta a denuncia – Traslado por competencia D26-015.

Cordial saludo:

En atención a la denuncia remitida a esta Contraloría General del Departamento del Cesar el día 9 de febrero de 2026, relacionada con presuntas irregularidades administrativas, posible uso indebido de bienes públicos y eventuales situaciones con incidencia fiscal en la Regional Guajira de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, me permito comunicarle lo siguiente:

Una vez efectuado el análisis preliminar de los hechos expuestos y de los documentos allegados, se evidenció que la entidad objeto de denuncia corresponde a una entidad del orden nacional, cuyos recursos provienen del Presupuesto General de la Nación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política, el control fiscal sobre la gestión de los recursos públicos del orden nacional es competencia de la Contraloría General de la República. Así mismo, el artículo 272 Superior delimita la competencia de las contralorías territoriales al control fiscal de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios, así como de los particulares que administren recursos de dichas entidades territoriales.

En armonía con lo anterior, el Decreto Ley 403 de 2020 reafirma que la vigilancia y control fiscal de las entidades nacionales corresponde a la Contraloría General de la República.

En aplicación de los principios de legalidad y competencia consagrados en los artículos 6 y 121 de la Constitución Política, esta Contraloría Departamental carece de atribuciones para adelantar actuación fiscal respecto de los hechos denunciados, en la medida en que podrían comprometer recursos públicos del orden nacional.

Por lo anterior, se procedió a **efectuar el traslado por competencia a la Contraloría General de la República**, para que, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, determine la procedencia de las actuaciones a que haya lugar.

La presente comunicación constituye respuesta de fondo a su solicitud en lo que respecta a la competencia de esta entidad de control fiscal.

Agradecemos su ejercicio de participación ciudadana en el control fiscal y quedamos atentos a cualquier información adicional que estime pertinente aportar ante la autoridad competente.

Cordialmente,

DANIELA CAROLINA QUINTERO GUTIERREZ

Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana
Contraloría General del Departamento del Cesar